



R E S O L U C I Ó N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17056045

Montevideo, **22 DIC 2017**

VISTO: las actuaciones correspondientes a la Licitación Pública Internacional Nro.054/2017 cuyo objeto es la "Inspección Isocrónica III (menor) a la Aeronave Hércules C-130, (FAU 592)" de la Fuerza Aérea Uruguaya.-

RESULTANDO: I) que por Resolución del Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea en ejercicio de atribuciones delegadas N° 101/2017 de fecha 31 de agosto de 2017, se dispuso la adjudicación de la licitación a la empresa DIGEX AIRCRAFT MAINTENANCE LTDA.-----

II) que remitidas las actuaciones al Tribunal de Cuentas para intervención preventiva de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 211 de la Constitución de la República, resolvió en sesión de 27 de setiembre de 2017 observar el gasto, por entender que el Pliego contraviene lo dispuesto en el artículo 48 del "TOCAF" aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

III) que el Comando General de la Fuerza Aérea argumentó determinados fundamentos para obtener el levantamiento de la observación dispuesta por el Tribunal de Cuentas, no siendo de recibo las mismas, resolviéndose en Sesión de 15 de Noviembre de 2017 a través de la Resolución 3807/17, "...1) estar a lo

2017-3-1-0056045

dispuesto en la Resolución adoptada en Sesión de fecha 27.9.2017..."-----

CONSIDERANDO: I) que los argumentos esbozados por el Comandante del Comando Aéreo Logístico denotan la necesidad de cumplir con la inspección objeto de la contratación, dado que la aeronave FAU 592 se encuentra inactiva desde el mes de mayo del corriente.-----

II) que en función de la necesidad manifestada, el Ministerio de Economía y Finanzas otorgó un refuerzo de crédito en el Programa 300 "Defensa Nacional", Proyecto 795 "Adquisición, recup. y moderniz. de aeronaves de transporte", con la finalidad de atender las erogaciones surgidas de la presente contratación.---

III) que asimismo la inspección de la otra aeronave Hércules C-130 FAU 591, con que cuenta la Fuerza Aérea, se encuentra pendiente de revisión desde noviembre del presente año, habida cuenta de que no se dispone de la aeronave FAU 592, requiriéndose mantener la primera de las nombradas en servicio para dar cumplimiento a la Campaña Antártica.-----

IV) que los motivos antes expuestos denotan la premura con la que se hace necesario cumplir con el objeto de la presente Licitación, de forma de no resentir las actividades previstas por el Comando General de la Fuerza Aérea.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo preceptuado por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República y artículo 114 del "TOCAF" aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto correspondiente a la Licitación Pública Internacional Nro. 054/2017, del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de la Fuerza Aérea, cuyo objeto es la "Inspección Isocrónica III (menor) a la Aeronave Hércules C-130, (FAU 592)", por un monto de U\$S 1.124.864 (dólares estadounidenses un millón ciento veinticuatro mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100).-----

2do.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional remítase copia al Tribunal de Cuentas y pase al Contador Destacado del Tribunal de Cuentas en el citado Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.-

Dr. Jorge Menéndez



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

